

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

Tlajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de junio del año 2017, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 109/2017

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 37, fracción II, 75, 78 y 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202 y 221, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3 segundo párrafo, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y 53, fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la *tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2017*, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 46 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que establece el uso de los fondos revolventes, se determina que el mecanismo que deberán de observar para su ejercicio, son los establecidos en el Reglamento de las Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo como límite el monto autorizado en el Presupuesto de Egresos que se modifica mediante el presente punto de acuerdo, para cada uno de los programas, procesos o proyecto de cada una de las dependencias en los capítulos 2000, 3000 y 5000, siendo aplicado a las compras realizadas a partir del mes de enero del presente año.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco aprueba y determina el monto para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, el equivalente a la cantidad en pesos de hasta 43,214 unidades de medida y actualización, para llevar a cabo las adquisiciones sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones. Para tales efectos se deberán observar los procesos que prevé el artículo 72 en sus fracciones I a la VIII, es menester señalar que dicho proceso no exime de llevar a cabo las licitaciones. Así mismo deberá de observarse el Reglamento Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, en lo que no contravenga a la mencionada ley en materia de compras gubernamentales.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta, con el fin de estar en posibilidad de llevar a cabo las acciones reactivas para atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales, a la Tesorera Municipal para efectuar las ampliaciones presupuestales durante este ejercicio 2017, de los recursos necesarios para destinarlos a la atención prioritaria de desastres naturales que se lleguen a declarar, informando al Ayuntamiento en un lapso no mayor de 15 días, de las acciones ejecutadas como apoyo a los Tlajomulquenses.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2017, acorde con las disposiciones del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio y en congruencia con los

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ingresos que se recauden, las ampliaciones necesarias en las partidas correspondientes siguientes:

- a) De los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33, a fin de poder ejercerlos.
- b) Las ampliaciones que contengan provisiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos de carácter federal, estatal y/o municipal que se derive de Convenios que se tengan celebrados en general para su ejercicio.
- c) La ampliación de la partida 5811 "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales", cuando ingresen recursos para los mismos, en los términos de la Ley de Ingresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal y los ordenamientos municipales que regulen ambos fondos.

**SEXTO.-** En congruencia con el Clasificador por Objeto del Gasto, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, faculta y autoriza a la Tesorera Municipal para registrar las transferencias siguientes:

- a) Respecto a los puntos de acuerdo 034/2017, 040/2017 y 062/2017, de la partida 3591 denominada "Servicios de jardinería y fumigación" a la partida 6191 denominada "Trabajo de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados".
- b) Para el punto de acuerdo 039/2017, de la partida 5661 denominada "Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos" a la partida 6131 denominada "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a efectuar el pago con recursos municipales de los Proyectos de "Readecuación de calle Abasolo" y "Readecuación de calle Flavino Ramos" del programa de "Infraestructura para el Hábitat 2016", por falta de la aportación federal, los cuales no podrán impactar presupuestalmente al ejercicio fiscal 2017.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y a las dependencias adscritas a las mismas, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la primer modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**NOVENO.-** Notifiquense por oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y registre en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 de junio del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.  
Secretario General del Ayuntamiento.